



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 27 de marzo de 2009

Documento con registro de salida número 5563, de fecha 31 de marzo de 2009.

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el **27 de marzo de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 13 de marzo de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad **‘Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.’** (CIF A-28105120), el **expediente de contratación nº 08/09**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para la ejecución de las obras de remodelación y dotación de nuevas infraestructuras, saneamiento de pluviales, saneamiento de fecales, red de agua potable, red de alumbrado público, red de telefonía de las **calles Colmenar, Arriate, Almargen, Alora, Ardales y Teba (Barriada Los Gómez)**, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y del Empleo (Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre), según los siguientes detalles:

- Importe de la adjudicación: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (998.258,91 €) IVA incluido.

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	860.568,03 €
I.V.A.	137.690,88 €
Importe con IVA	998.258,91 €

- Plazo de Ejecución CIENTO CINCUENTA (150) DIAS

- Compromiso de destinar a CUARENTA Y CINCO (45) trabajadores, de los cuales CINCO (5) son de su plantilla y CUARENTA (40) son personas desempleadas provenientes de la bolsa municipal de empleo del Ayuntamiento de Fuengirola

- Mejoras: Cuantificables en DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (280.770,51 €).

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (43.028,37 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 133.5 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2009 y publicado en el Perfil del Contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente al Capítulo VI del presupuesto de gasto, generada como consecuencia del Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la entidad **Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante y en el BOP.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Remitir por vía electrónica a la Dirección General de Cooperación Local la documentación a que se hace referencia el artículo quinto de la Resolución 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, y el artículo sexto del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental
Fdo.: Eva Martínez Lendínez